

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 044 DEL 01 DE JUNIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL PRIMER SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE MAYO DE 2021”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.



4. Que, según resolución externa N° 007 del día 22 de febrero de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:
 - ✓ ROGELIO OSPINA ORLAS
 - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
 - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ

5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor LOBSAN MORENO, Director Técnico del equipo TITANES de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por proferir agresión verbal leve al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor DIDIER TORRES del equipo CANADA de la categoría SUB-45 con SEIS (6) fechas, por agresión física con el puño a un adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor JOHN CASTAÑO del equipo PERU de la categoría SUB-45 con DOS (2) fechas, por provocar al contrario a una conducta violenta, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor ANDRÉS MONTOYA, Director Técnico del equipo PERU de la categoría SUB-45 con TRES (3) fechas, por agresión verbal a los árbitros, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor CARLOS SANCHEZ, del equipo ARGENTINA de la categoría SUB-45 con CINCO (5) fechas, por conducta violenta con el puño al pecho de un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor LUIS FERNANDO MORA del equipo ARGENTINA de la categoría SUB-45, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta con el puño al estómago de un adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sancionar al señor ARGEMIRO VILLA del equipo ECUADOR de la categoría SUB-45, con SEIS (6) fechas, por conducta violenta con el puño a la cara de un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor JORGE OCAMPO del equipo LA ACADEMIA de la categoría EMPRESARIAL con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 4.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor GUSTAVO SANCHEZ del equipo MEDICOST FC, de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 4.

ARTÍCULO DECIMO: Sancionar al señor SEBASTIAN ALARCON del equipo XENEIXES, de la categoría EMPRESARIAL, con SEIS (6) fechas, por conducta violenta al golpear con los puños al pecho del contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20, tabla de sanciones.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: **Expulsar** del torneo al equipo SANTA FC de la categoría EMPRESARIAL por completar dos partidos perdidos por W, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 17.

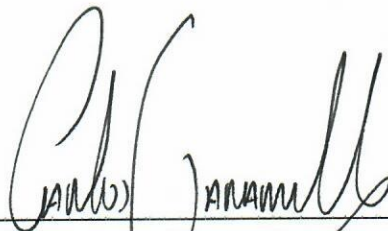
ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.



ARTÍCULO DECIMOTERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día uno (1) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA



ROGELIO OSPINA ORLAS
Miembro comité disciplinario.



ALEJANDRO MONTOYA GRANADA
Miembro comité disciplinario -
Suplente.



ANDRÉS JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Área Jurídica - Contratista
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marín
Asesora Jurídica - Contratista
Firma: 

Elaboró: Mauricio Díaz Díez
Coordinador de torneos - Contratista
Firma: 